

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del 2017

SOLICITANTE: MARA MONTEERRUBIO MONTEERRUBIO

FOLIO 055532017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fr. I a V, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **055532017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **8 de mayo** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **055532017**, en la cual se señala como sujeto obligado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: “¿El Estado ha realizado estudios, diagnósticos, investigaciones o análisis en materia de desarrollo social durante los ejercicios fiscales 2015, 2016 o 2017?”
3. El mismo **8 de mayo del 2017**, esta Unidad de Transparencia determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar los archivos de esta secretaría, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el/la solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Dirección de Política y Planeación Social, la cual se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al/a la solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante

el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 055532017

Se han realizado 42 evaluaciones con enfoque social de los ejercicios fiscales 2014 y 2015; dichas evaluaciones están contempladas en los programas anuales de evaluación 2015, 2016 y en el adendum del PAE 2016. Se adjuntan los PAE y adendum referidos.

Ligas en la red:

1. Programa Anual de Evaluación 2015 para el Ejercicio Fiscal 2014

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/indtfisc/pae/PAE2015-2014.pdf>

2. Programa Anual de Evaluación 2016 para El Ejercicio Fiscal 2015

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/indtfisc/pae/PAE2016.pdf>

3. Adendum PAE 2016

http://www.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/po093_2016_0.pdf
